



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

M.^a REMEDIOS LUCAS GARRE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

29. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Referencia: 2022/5222B.

AGENDA URBANA 2030 Y SU PLAN DE ACCIÓN.-

Visto el informe favorable de la técnico de participación ciudadana sobre el contenido de la Agenda urbana 2030 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y el plan de acción que presenta, y el informe jurídico sobre el marco legislativo en el que se ampara la Agenda Urbana 2030 para posible financiación europea.

ANTECEDENTES:

Visto que la Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y, por tanto, de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano.

Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

La Agenda Urbana Española establece un abanico de políticas urbanas de carácter social, económico y medioambiental, que pueden ser puestas en práctica por cualquier municipio con independencia de su entorno y tamaño, con lo que se pretende que los municipios realicen una estrategia con objetivos 2030 en los que se identifiquen sus principales prioridades y líneas de actuación a desarrollar.

Se configura como la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

El Plan de Acción de la Agenda 2030, aprobado en junio de 2018 por el Gobierno de España, identificó esta Agenda como una de sus más relevantes políticas palanca, reconociendo su papel de acelerador de la implementación y el progreso conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que plasman la llamada universal a la adopción de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Además, la Agenda Urbana Española (AUE) se identifica como un instrumento clave a la hora de facilitar el acceso a futuras líneas de financiación, tanto de carácter nacional, como de carácter europeo.

Así, la “Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar” se define como una estrategia del municipio en el que se establezcan las bases y las prioridades para avanzar hacia un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible, con una visión compartida por los actores relevantes del municipio, así como con el conjunto de la ciudadanía y, que, además, identifique y facilite el acceso a futuras líneas de financiación.

CONTENIDO DE LA AGENDA URBANA 2030 AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL PINATAR

Según expediente TAO 2021/4219 W, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar realizó expediente de contratación con la empresa EuroVértice Consultores S. L., con CIF B73419269, para asesoramiento externo y colaboración con los técnicos municipales para la realización de la “Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar”.

Dicho trabajo se ha realizado de forma satisfactoria, incluyendo los siguientes apartados:

- Introducción
- Metodología
- Objetivos estratégicos
- Diagnóstico y síntesis territorial
- Objetivos estratégicos
- Datos descriptivos de San Pedro del Pinatar
- La participación y comunicación de la Agenda Urbana de San Pedro del Pinatar
- Análisis DAFO
- Plan de acción
- Plan de seguimiento y evaluación
- Referencias bibliográficas
- Anexos

FASES DE LA AGENDA URBANA 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA LLEGAR AL PLAN DE ACTUACIÓN

Tras la realización del diagnóstico del municipio, el análisis DAFO de los Objetivos Estratégicos de la Agenda y el proceso participación, se ha elaborado un Plan de Acción con numerosas medidas que tienen por objetivo lograr el desarrollo medioambiental del municipio de aquí a 2030.

El Plan está compuesto por un total de 10 Retos que se adecúan a 10 Líneas estratégicas.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Este documento pretende que nuestro municipio siga las líneas estratégicas marcadas por la Agenda Urbana Española para así obtener financiación europea y seguir mejorando. Se estructura en 10 líneas estratégicas, que a su vez se unen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo estas líneas:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: San Pedro del Pinatar conserva su paraíso salado
- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: San Pedro del Pinatar más conectado y accesible
- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: San Pedro del Pinatar resiliente al cambio climático
- LÍNEA ESTRATÉGICA 4: San Pedro del Pinatar un Municipio circular
- LÍNEA ESTRATÉGICA 5: San Pedro del Pinatar trabaja los hábitos sostenibles con la ciudadanía para la movilidad urbana
- LÍNEA ESTRATÉGICA 6: San Pedro del Pinatar reduce la brecha de género y mejora la integración social
- LÍNEA ESTRATÉGICA 7: San Pedro del Pinatar un municipio para primeras oportunidades
- LÍNEA ESTRATÉGICA 8: San Pedro del Pinatar defiende el acceso a la vivienda
- LÍNEA ESTRATÉGICA 9: San Pedro del Pinatar, SMART CITY
- LÍNEA ESTRATÉGICA 10: San Pedro del Pinatar un municipio responsable

Con estos retos, líneas de actuación y medidas propuestas se pretende la consecución de objetivos y lograr un municipio más justo, sostenible y equitativo para el conjunto de la ciudadanía.

Dado la aprobación del Decreto – Ley 6/2021, de 2 de agosto de septiembre, de la CARM para poder realizar una gestión más eficaz y eficiente, facilitando la planificación, gestión y ejecución de los fondos procedentes del instrumento europeo de Recuperación “Next Generation”

Visto el importante papel que los Ayuntamientos desempeñan en la ejecución de los proyectos asociados a las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR) así como los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), suponiendo una oportunidad para la obtención de fondos europeos siendo necesario contar con un plan de actuación que respalde las líneas y medidas para ser coherentes e implementar las políticas palanca, objetivos de desarrollo sostenibles, alineados al ámbito del municipio de San Pedro del Pinatar y ajustándolos a las medidas que supone el PRTR y los MRR

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 10-07-19, (publicado en el BORM núm. 190 de 19 de agosto de 2019), o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 519 de 20-06-19, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el contenido de la Agenda urbana 2030 y el plan de actuación, como una estrategia del municipio en el que se establezcan las bases y las prioridades para avanzar hacia un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible, con una visión compartida por



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

los actores relevantes del municipio, así como con el conjunto de la ciudadanía y, que, además, identifique y facilite el acceso a futuras líneas de financiación.

2.- Facilitar el contenido de la Agenda urbana 2030 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a las concejalías que trabajen proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), para la posible obtención de fondos europeos

3.- Publicar el contenido de esta Agenda urbana 2030, como documento estratégico, en la web del Ayuntamiento, al haber sido el resultado del trabajo conjunto del equipo técnico municipal, la consultora EUROVÉRTICE y el proceso de deliberación participativa junto al consejo social de ciudad y los cuestionarios presentados por el vecindario pinatarense.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Visitación Martínez Martínez, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno